



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

29 de mayo de 2024

Núm. 149

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000029	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al estallido de los enfrentamientos armados entre Palestina e Israel. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	2
161/000118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la defensa de los cristianos perseguidos en Nicaragua por el régimen dictatorial de Ortega-Murillo. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	2
161/000576	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al reconocimiento del Holodomor 1932-1933 en Ucrania como genocidio. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada.....</i>	9
161/000611	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la situación de los periodistas y la prensa en México. <i>Desestimación</i>	2
161/000615	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la posible evidencia de trata de personas y esclavitud moderna en las «misiones de colaboración en el exterior de Cuba». <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	11
161/000643	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la grave crisis económica y social que vive el Líbano. <i>Aprobación.....</i>	12
161/000750	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso a las negociaciones con el Reino Unido sobre Gibraltar. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	13

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000029, 161/000118 y 161/000611

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa al estallido de los enfrentamientos armados entre Palestina e Israel (núm. expte. 161/000029), presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 14 de diciembre de 2023.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

— Proposición no de Ley para la defensa de los cristianos perseguidos en Nicaragua por el régimen dictatorial de Ortega-Murillo (núm. expte. 161/000118), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 16 de enero de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley relativa a la situación de los periodistas y la prensa en México (núm. expte. 161/000611), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 129, de 23 de abril de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al estallido de los enfrentamientos armados entre Palestina e Israel (núm. expte. 161/000029).

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Plurinacional
SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone la siguiente enmienda de modificación, con un texto alternativo del siguiente tenor.

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno de España a:

1. Ratificar su apoyo a las resoluciones de la ONU que deben conducir al reconocimiento de pleno derecho del Estado palestino y la autodeterminación del pueblo palestino.
2. Reiterar su apoyo a las resoluciones que exigen la retirada de Israel de los territorios ocupados, el fin de los asentamientos ilegales y el desmantelamiento del muro que rodea Cisjordania, Jerusalén Oriental y alrededores.
3. Reconocer de inmediato bilateralmente al Estado de Palestina, con la transformación del Consulado General de España en Jerusalén Oriental en la Embajada de España ante el Estado de Palestina.
4. Redoblar el apoyo a UNRWA y a las organizaciones especializadas de NNUU para que puedan socorrer a la población civil palestina.
5. Exigir el cumplimiento de las resoluciones 2712 y 2720 del Consejo de Seguridad de un alto el fuego inmediato, el acceso de la ayuda humanitaria, el intercambio de prisioneros y rehenes.
6. Cumplir el dictamen del CIJ sobre la obligación de Israel y todos los estados miembros de NNUU de evitar cualquier acción que pudiese conducir a genocidio en relación con las operaciones militares de Israel en Gaza.
7. Declarar el embargo a Israel de compra y venta de armas, dispositivos y servicios militares y de doble uso.
8. Aplicar estrictamente la legislación de la UE sobre relaciones de cualquier tipo con entidades israelíes ilegales situadas en los Territorios Ocupados de Palestina, bien sea en Cisjordania, Gaza o Jerusalén Oriental.
9. Defender los derechos de los nacionales españoles de origen palestino evacuados de Gaza ante los tribunales españoles e internacionales, incluida la Corte Penal Internacional.
10. Informar al Congreso de los Diputados de los pasos dados en este sentido así como de las iniciativas diplomáticas conducentes a una Conferencia de Paz para la solución de los dos estados.»

JUSTIFICACIÓN

Las cifras sobre los efectos devastadores de la intervención militar israelí contra Gaza alcanzan proporciones desconocidas y dramáticas. Más de 35 mil civiles han fallecido ya en la zona de Gaza y hay más de 70 mil heridos, aunque probablemente las cifras serán más altas. Resulta desolador saber que más del 70% de las personas muertas a causa de la ofensiva militar israelí son niños, niñas y mujeres. UNICEF utiliza ya la cifra de 14.000 niños víctimas de los ataques y bombardeos israelíes. Se confirma así que esta ofensiva militar tiene una de las tasas más altas de mortalidad civil comparada con cualquiera de los conflictos bélicos sufridos después de la II Guerra Mundial.

Añadimos dolor al dolor cuando conocemos que hay más de 350 sanitarios palestinos muertos, más de 150 periodistas y más de 100 trabajadores de las organizaciones humanitarias, entre ellas de UNRWA, asesinadas durante la intervención. En este relato

inacabable del horror, el día 2 de abril de 2024 fueron asesinados 7 personas trabajadoras de la organización humanitaria World Central Kitchen.

Entre el 60 y el 80% de los edificios e infraestructuras en Gaza han sido destruidos tras la incursión del ejército israelí, en violación flagrante de la resolución 2286/2016 del Consejo de Seguridad, propuesta en su día por España y, de acuerdo con la cual, se trata de crímenes de guerra. Especialmente grave, es la destrucción deliberada de hospitales, universidad, administraciones públicas, mezquitas e iglesias. Una acción deliberada cuya finalidad es hacer inviable el retorno de la población gazatí a sus lugares de residencia antes de la intervención. Y como resultado de la intervención militar más de 1.700.000 gazatíes se han visto obligados a desplazarse, es decir, el 80% de la población de Gaza. Estos días hemos sido testigos de nuevos desplazamientos forzados de población para el ataque de las fuerzas armadas israelíes contra Rafah, dónde se amontona más de la mitad de la población refugiada de Gaza, a pesar de los llamamientos para evitar la catástrofe humanitaria de Naciones Unidas y del presidente de EEUU.

La Corte Internacional de Justicia, en la causa presentada por Sudáfrica, y como medida de precaución, ha exigido a Israel que se abstenga de cualquier acción que pueda conducir al crimen de genocidio. El Presidente Biden ha anunciado que detendrá el envío de armas a Israel para evitar que se utilicen contra la población civil en Rafah.

El Consejo de Seguridad ha aprobado las resoluciones 2712 y 2720/2024 para la implementación de un cese el fuego inmediato que permita la llegada de ayuda humanitaria a la población civil de la Franja. Israel ha rechazado la implementación de estas resoluciones a pesar de ser de obligado cumplimiento. Tampoco han tenido éxito las negociaciones de El Cairo, rotas por Israel.

Por su parte, el gobierno israelí ha mostrado públicamente, una vez más, su desprecio por el Derecho internacional, incluyendo la reciente resolución de la ONU sobre el tema, sugiriendo una serie de opciones para el día después del fin de la guerra que están completamente en contra de las exigencias del Derecho Internacional y de la comunidad internacional en relación con una solución estable y sostenible en la zona que permita la solución de los dos estados y la aplicación de las resoluciones de NNUU. Todo parece indicar que las pretensiones del actual gobierno israelí pasan o bien por la expulsión definitiva de la población palestina de Gaza o por autoarrogarse el papel de garante de la seguridad en la zona.

Es imprescindible que España, por sus relaciones históricas con la zona, por su papel en Oriente Medio y por la credibilidad acumulada desde hace décadas impulse una estrategia que ofrezca una perspectiva política de salida a la situación que de respuesta a la situación humanitaria y permita la libre determinación del pueblo palestino, de acuerdo con las Resoluciones 181 y 194 de Naciones Unidas.

Esa propuesta debe articularse alrededor del reconocimiento inmediato e incondicional del Estado palestino, para garantizar que la población palestina cuenta con un representante reconocido internacionalmente capaz de negociar en su nombre.

La solución de los dos estados es la única reconocida por el derecho internacional y la única en condiciones de garantizar paz y seguridad en la zona. En la actualidad 136 países reconocen el estado palestino de los cuales 10 pertenecen a la UE. Por su parte, el gobierno israelí, en decisión tomada por amplia mayoría de su parlamento el pasado 21 de febrero de 2024, rechazó la creación de un Estado palestino.

Es imprescindible recordar que el Derecho internacional es claro y contundente en este punto. Las resoluciones 181, 194, 242, 338, 446 o 2334 aprobadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, obligan a Israel como firmante de la Carta de Naciones Unidas y el sentido de estas resoluciones no deja lugar a dudas: La ONU exige la retirada de Israel de los territorios palestinos en su conjunto ilegalmente ocupados, denuncia la ilegalidad de los asentamientos en territorio palestino y exige la creación de un Estado palestino viable.

En este sentido, los debates de la Asamblea General de Naciones Unidas el pasado 10 de mayo sobre el reconocimiento del Estado Palestino como miembro de pleno derecho de NNUU y no de mero observador, han sido muy claros sobre el apoyo muy mayoritario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 149

29 de mayo de 2024

Pág. 5

de la comunidad internacional. El reconocimiento previo bilateral del Reino de España del Estado de Palestina hubiera sido un impulso importante a este esfuerzo colectivo de la comunidad internacional. Pero se ha pospuesto, a pesar de anunciarse la disposición a hacerlo, posiblemente hasta la visita del Ministro de Asuntos Exteriores a EEUU para consultar dicha decisión.

Mientras tanto, la situación humanitaria sigue siendo intolerable, las acusaciones de crímenes de guerra contra la población civil se acumulan y los elementos que permitirán a la Corte Internacional de Justicia determinar si hay una intención genocida detrás de los ataques israelíes contra la población civil palestina son denunciados cotidianamente por las organizaciones especializadas de NNUU y el propio Secretario General Guterres.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al estallido de los enfrentamientos armados entre Palestina e Israel (núm. expte. 161/000029).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (SUMAR) y Portavoz Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 2

Ione Belarra Urteaga
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda de sustitución, se sustituye el texto de la parte dispositiva de la PNL por:

«Por la que el Congreso de los diputados insta al Gobierno a:

1. Expresar públicamente una condena inequívoca del asedio y el genocidio cometido por Israel contra la población civil de la Franja de Gaza;
2. Exigir un alto el fuego inmediato y permanente que permita, entre otras, la liberación de rehenes en Gaza y de las personas palestinas detenidas en cárceles israelíes, incluyendo las del campo de detención y tortura de Sde Teman, con la mediación de las Naciones Unidas;
3. Proceder a la suspensión de las relaciones bilaterales con Israel hasta que cese su ofensiva sobre Gaza y Cisjordania y restablezca todos los suministros y comunicaciones de la Franja;
4. Proceder a la suspensión inmediata y efectiva de la compra, venta y tránsito de cualquier tipo de material militar desde España hacia Israel, tal y como establece la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, y el Tratado sobre Comercio de Armas;
5. Proceder a la revocación de todas las autorizaciones de contratos de importación y exportación de material militar vigentes con el gobierno y las empresas israelíes, incluidas sus filiales;

6. Impulsar el establecimiento a nivel europeo de un embargo de armas a Israel, tal y como establecen la normativa internacional y los criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre; así como la adopción de sanciones económicas ejemplares contra los responsables de los crímenes cometidos en Gaza —y en toda Palestina— desde el 7 de octubre;

7. Exigir a Israel el desbloqueo de la entrada por tierra de la ayuda humanitaria y equipos médicos a la Franja de Gaza; y redoblar los esfuerzos para lograr la apertura de corredores humanitarios en todo el enclave, incluyendo la coordinación a nivel europeo para el envío conjunto de ayuda y el aumento de la financiación a la UNRWA;

8. Solicitar a la Unión Europea la suspensión inmediata y efectiva del Acuerdo de Asociación UE-Israel, a la luz de las violaciones sistemáticas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos de su Gobierno; la revisión de los fondos que Israel recibe del Instrumento Europeo de Vecindad u otros programas europeos, para garantizar que no se destinan a la política de asentamientos ilegales o políticas que vulneran los derechos humanos y profundizan el apartheid;

9. Apoyar la demanda interpuesta por Sudáfrica ante la Corte Penal Internacional contra Israel por vulneración de la Convención sobre el Genocidio y emprender acciones para respetar el fallo de la misma; de igual forma, apoyar la investigación por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional de los crímenes cometidos en Gaza y Cisjordania desde el 7 de octubre y la rendición de cuentas de sus responsables ante la Corte;

10. Exigir el cumplimiento íntegro del derecho internacional y de los derechos humanos; emplear todos los esfuerzos y recursos necesarios para promover el fin de la ocupación y el apartheid en Palestina, y apoyar de forma decidida el derecho de autodeterminación del pueblo palestino.»

JUSTIFICACIÓN

Justificación: se propone cambiar la lógica de conflicto internacional entre partes iguales y emplear la lógica de la descolonización como manera adecuada de abordar lo que está ocurriendo en Palestina. Se propone, asimismo, ampliar el alcance de algunas de las medidas propuestas y herramientas que el gobierno tiene a su disposición para contribuir de manera efectiva a frenar el genocidio cometido por Israel en Palestina.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al estallido de los enfrentamientos armados entre Palestina e Israel (núm. expte. 161/000029).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 149

29 de mayo de 2024

Pág. 7

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

ENMIENDA

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Continuar condenando** de forma inequívoca, los actos de terror y ataques contra población civil de Hamás y el Estado de Israel; y expresar solidaridad con todas las víctimas civiles, con independencia de su procedencia, que deben tener la misma consideración y respeto.
2. **Seguir exigiendo** el cese de los bombardeos sobre la Franja de Gaza que han terminado con la vida de civiles, entre ellos miles de niños y niñas.
3. **Reafirmar la exigencia** de un alto al fuego inmediato, un intercambio de prisioneros y rehenes supervisado por Naciones Unidas, además de un llamamiento a respetar sus obligaciones jurídicas en virtud del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.
4. **Impulsar** la apertura de corredores humanitarios que permitan socorrer y asistir a la población civil en peligro, así como el acceso de la ayuda humanitaria, que debe ser aumentada por parte de mecanismos de cooperación internacional de la Unión Europea de manera urgente.
5. **Continuar exigiendo** el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, la retirada de los territorios ocupados, el desmantelamiento del muro y el fin de la expansión de los asentamientos ilegales de Israel, acelerados por el ejecutivo de Benjamín Netanyahu, así como el cese de la violencia en Jerusalén y Cisjordania.
6. **Exigir la apertura inmediata de todos los pasos de acceso a Gaza, especialmente el paso de Rafah, permitir la entrada incondicional de toda la ayuda humanitaria.**
7. **Mostrar la preocupación ante la operación militar en Rafah y los desplazamientos de población civil palestina que sitúa a 1,4 millones de civiles palestinos ante un riesgo inaceptable y tiene graves consecuencias para la estabilidad de la región.**
8. **Persistir en que** la Unión Europea y nuestro país formen parte de la solución al conflicto, redoblando sus esfuerzos para que Israel cumpla con sus obligaciones ante el sistema internacional y los Acuerdos de Oslo, y avanzando hacia el reconocimiento efectivo e integral del Estado palestino, teniendo siempre en consideración la voluntad de la sociedad civil palestina.
9. **Continuar impulsando una iniciativa que permita la celebración de una Conferencia Internacional de Paz sobre Oriente Próximo, que conduzca a la materialización de la solución de los dos Estados y conduzca a la pacificación de la región.**
10. **Solicitar a la Unión Europea y a la Comisión poner en marcha, a la mayor brevedad, los procedimientos necesarios para examinar y determinar si, a la luz del Derecho Internacional, se están cumpliendo los pilares esenciales del Acuerdo de Asociación UE-Israel, y actuar en consecuencia, sin descartar la suspensión temporal —total o parcial— del acuerdo; con respecto a los fondos que Israel recibe del Instrumento de Vecindad, Cooperación y Desarrollo Internacional y de otros programas europeos, solicitar a la Comisión la garantía de que, conforme a las Directrices de 2013 “sobre el derecho de las entidades israelíes y sus actividades en los territorios ocupados por Israel desde junio de 1967 a optar a las subvenciones, premios e**

instrumentos financieros provistos por la UE”, no se destinan a la política de asentamientos ilegales o políticas de seguridad que vulneran los derechos humanos.

11. **Impulsar entre los Estados miembros** la suspensión de la venta de armas a Israel, en estricto cumplimiento de la normativa internacional, el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas y el artículo 4 de la Posición Común 2008/944/PESC de la UE.

12. **Continuar apoyando** los procesos de rendición de cuentas internacionales, incluyendo los nuevos que se deriven y los ya existentes ante la Corte Penal Internacional.

13. Condenar cualquier forma de discriminación, **de desigualdad de trato**, islamofobia, antisemitismo o cualquier otra declaración utilizada para deshumanizar a las personas, **perseguirlas**, atacar a la población civil o justificar destrucciones masivas y castigos colectivos.»

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la defensa de los cristianos perseguidos en Nicaragua por el régimen dictatorial de Ortega-Murillo (núm. expte. 161/000118).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. Condenar, **en los términos más enérgicos**, el régimen sandinista de Nicaragua, ~~tanto por su ideología incompatible con la~~ **liderado por Daniel Ortega y Rosario Murillo que viola sistemáticamente los derechos humanos y atenta contra la dignidad de la persona y el bien general como por sus actuaciones que implican una constante violación de los derechos de la persona humana.**

[...]

3. Condenar los actos de discriminación y persecución contra los cristianos, el grupo religioso más perseguido del mundo según constatan numerosos informes y resoluciones internacionales, y especialmente los ataques que en los últimos años ha perpetrado el régimen ~~nicaragüense~~ **sandinista** contra la iglesia católica **y los defensores de los derechos humanos».**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/000576

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 14 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento del Holodomor 1932-1933 en Ucrania como genocidio, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 16 de abril de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer el Holodomor 1932-1933 como un acto de genocidio, perpetrado inhumana y cruelmente por el régimen comunista soviético contra el pueblo de Ucrania, en la medida en que se cometió con la intención de aniquilar a un colectivo humano imponiéndole unas condiciones de vida encaminadas a provocar su destrucción física.
2. Solidarizarse y honrar la memoria de las víctimas del Holodomor 1932-1933 en Ucrania, en particular con los supervivientes del Holodomor que quedan y sus familias.
3. Pedir a los Estados miembros de la Unión y terceros países que promuevan la sensibilización sobre este tipo de acontecimientos y otros crímenes cometidos por los regímenes autoritarios mediante la incorporación de los datos históricos sobre estas cuestiones en los programas educativos y de investigación, con el fin evitar tragedias similares en el futuro.
4. Seguir impulsando con determinación, en el marco de la Unión Europea y a sus Estados miembros, la ayuda económica, política, financiera, humanitaria y militar en Ucrania para defender su democracia y su integridad territorial frente al régimen autoritario ruso.
5. Continuar apoyando la Conferencia de Paz para Ucrania que se celebrará el mes de junio en Suiza, promover la posición de Ucrania de lograr una paz justa y duradera basada en el respeto al derecho internacional.
6. Reiterar la necesidad de una retirada inmediata, completa e incondicional de todas las fuerzas militares rusas del territorio ucraniano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y solicitar el cese definitivo de la agresión ilegal e injustificada de la Federación Rusa contra Ucrania.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento del Holodomor 1932-1933 en Ucrania como genocidio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 149

29 de mayo de 2024

Pág. 10

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

ENMIENDA

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer el Holodomor 1932-1933 como un acto de genocidio, perpetrado inhumana y cruelmente por el régimen **soviético** contra el pueblo de Ucrania, **en la medida en que se cometió con la intención de aniquilar a un colectivo humano imponiéndole unas condiciones de vida encaminadas a provocar su destrucción física.**
2. Solidarizarse y honrar la memoria de las víctimas del Holodomor 1932-1933 en Ucrania, en particular con los supervivientes del Holodomor que quedan y sus familias.
3. **Pedir a los Estados miembros de la Unión y terceros países que promuevan la sensibilización sobre este tipo de acontecimientos y otros crímenes cometidos por los regímenes autoritarios mediante la incorporación de los datos históricos sobre estas cuestiones en los programas educativos y de investigación, con el fin evitar tragedias similares en el futuro.**
4. Seguir **impulsando** con determinación, en el marco de la Unión Europea **y a sus Estados miembros**, la ayuda económica, **política, financiera**, humanitaria y militar en Ucrania para defender su democracia y su integridad territorial frente al régimen autoritario ruso.
5. **Continuar apoyando la Conferencia de Paz para Ucrania que se celebrará el mes de junio en Suiza, promover la posición de Ucrania de lograr una paz justa y duradera basada en el respeto al derecho internacional.**
6. **R eiterar la necesidad de una retirada inmediata, completa e incondicional d e todas las fuerzas militares rusas del territorio ucraniano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y solicitar el cese definitivo de la agresión ilegal e injustificada de la Federación Rusa contra Ucrania.»**

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer el Holodomor 1932-1933 como un acto de genocidio, perpetrado inhumana y cruelmente por el régimen soviético contra el pueblo de Ucrania, en la medida en que se cometió con la intención de aniquilar a un colectivo humano imponiéndole unas condiciones de vida encaminadas a provocar su destrucción física.
2. Solidarizarse y honrar la memoria de las víctimas del Holodomor 1932-1933 en Ucrania, en particular con los supervivientes del Holodomor que quedan y sus familias.
3. Pedir a los Estados miembros de la Unión y terceros países que promuevan la sensibilización sobre este tipo de acontecimientos y otros crímenes cometidos por los regímenes autoritarios mediante la incorporación de los datos históricos sobre estas cuestiones en los programas educativos y de investigación, con el fin evitar tragedias similares en el futuro.

4. Seguir impulsando con determinación, en el marco de la Unión Europea y a sus Estados miembros, la ayuda económica, política, financiera, humanitaria y militar en Ucrania para defender su democracia y su integridad territorial frente al régimen autoritario ruso.

5. Continuar apoyando la Conferencia de Paz para Ucrania que se celebrará el mes de junio en Suiza, promover la posición de Ucrania de lograr una paz justa y duradera basada en el respeto al derecho internacional.

6. Reiterar la necesidad de una retirada inmediata, completa e incondicional de todas las fuerzas militares rusas del territorio ucraniano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y solicitar el cese definitivo de la agresión ilegal e injustificada de la Federación Rusa contra Ucrania.»

161/000615

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 14 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la posible evidencia de trata de personas y esclavitud moderna en las «misiones de colaboración en el exterior de Cuba», presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 129, de 23 de abril de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar los abusos y violaciones de los derechos humanos perpetrados sistemáticamente por el régimen cubano contra manifestantes, disidentes políticos, líderes religiosos, activistas de derechos humanos y artistas independientes, entre otras personas.

2. Exigir al Gobierno de Cuba que ponga fin inmediatamente a la política de represión.

3. Manifestar su preocupación por el incremento del número de presos políticos y exigir la liberación inmediata e incondicional de las personas detenidas únicamente por ejercer sus derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica.

4. Condenar las condiciones laborales que promueve el régimen cubano para con sus trabajadores y cooperantes civiles en el exterior.

5. Solicitar a las autoridades cubanas la facilitación del retorno a Cuba de las personas que se encuentran en el exilio y a los profesionales y ciudadanos a los que no permite regresar con sus familiares, para que lo puedan hacer en plenas garantías de libertad y sin represalias.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la posible evidencia de trata de personas y esclavitud moderna en las «misiones de colaboración en el exterior de Cuba».

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 149

29 de mayo de 2024

Pág. 12

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda N.º 1

De sustitución.

Se propone la sustitución de los puntos 1 a 5 de la parte propositiva por el siguiente punto, quedando redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados reitera la condena y exige el fin al embargo comercial y financiero que lleva a cabo EEUU contra Cuba, por tratarse de “un acto de violación del derecho internacional, contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano” conforme señala la Resolución 67/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como todas las resoluciones apoyadas por España que desde hace 30 años exigen el fin del bloqueo a Cuba con el apoyo de la inmensa mayoría de la comunidad internacional.»

JUSTIFICACIÓN

Buscar el consenso entorno a la posición mantenida por España contra el injusto e ilegal embargo comercial y financiero que lleva a cabo EEUU contra Cuba.

161/000643

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 14 de mayo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre la grave crisis económica y social que vive el Líbano, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 129, de 23 de abril de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Reiterar su apoyo a la población libanesa, que vive una crisis económica, política y social sin precedentes; y acompañar al país en el objetivo de abordar las reformas necesarias para afrontar esta crisis y responder a las demandas de sus ciudadanos, garantizando la participación auténtica y efectiva de mujeres y jóvenes en todas estas reformas.
2. Trabajar, en el marco de la Unión Europea, para proporcionar apoyo, asistencia y, en su caso, observación de los futuros procesos electorales, contribuyendo a garantizar que los libaneses en el exterior puedan también ejercer su derecho a voto.
3. Apoyar la pronta formación de un nuevo gobierno en el Líbano, respetando los acuerdos que dispongan los partidos políticos participantes en las elecciones de mayo de 2022. Instar al Parlamento libanés a la elección de un nuevo presidente lo antes posible.
4. Secundar a las autoridades libanesas para que puedan llevar a cabo las urgentes y necesarias reformas políticas y económicas, tal y como demanda la sociedad libanesa.
5. Animar en el marco de la Unión Europea a finalizar con la cultura de la impunidad e instar a las instituciones y autoridades libanesas a que respeten los procedimientos judiciales y la independencia del poder judicial y a que apoyen todos los esfuerzos que permitan investigar adecuadamente y exigir responsabilidades a los responsables directos

o indirectos de las diferentes investigaciones judiciales; a que promuevan la justicia y la restitución de las víctimas en las diferentes investigaciones iniciadas, removiendo todos los obstáculos en las investigaciones judiciales.

6. Trabajar en la mejora de la situación humanitaria en el Líbano, especialmente en los campos de refugiados, abordando las causas profundas de los refugiados del país, impulsando medidas que conduzcan a la integración e inclusión de los y las refugiados en la sociedad libanesa.

7. Reforzar el apoyo de la cooperación española al país, con especial incidencia en los sectores más vulnerables y que se han visto especialmente afectados por las diferentes crisis.

8. Reafirmar el apoyo al trabajo humanitario que realiza la OOPS y otras organizaciones y agencias, comprometiendo que la UE y sus Estados miembros sigan proporcionando financiación al OOPS y a los refugiados sirios.

9. Expresar el apoyo a la labor de la FINUL a lo largo de la frontera entre Líbano e Israel, y condenar enérgicamente todos los ataques contra las fuerzas de pacificación de las Naciones Unidas; pidiendo que, con carácter de urgencia, los responsables rindan cuentas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/000750

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 14 de mayo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre impulso a las negociaciones con el Reino Unido sobre Gibraltar, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 14 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener los esfuerzos diplomáticos para alcanzar un acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido que asegure el establecimiento de una zona de prosperidad compartida que redunde en beneficio de los habitantes del Campo de Gibraltar y del Peñón de Gibraltar.

2. Continuar dichas negociaciones sobre las bases de la eliminación física de la verja; la libertad de circulación de personas; la libertad de circulación de mercancías y el uso conjunto del aeropuerto.

3. Arbitrar medidas en el marco del tratado para corregir desequilibrios de pensiones de las personas trabajadoras transfronterizas.

4. Instar al gobierno de España y a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de inversión para corregir desequilibrios socioeconómicos entre el Campo de Gibraltar y Gibraltar.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre impulso a las negociaciones con el Reino Unido sobre Gibraltar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda N.º 1

Adición

Se propone la adición de dos nuevos apartados 4 y 5, quedando redactados como sigue:

«4. Arbitrar medidas en el marco del tratado para corregir desequilibrios de pensiones de las personas trabajadoras transfronterizas.

5. Instar al gobierno de España y a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de inversión para corregir desequilibrios socioeconómicos entre el Campo de Gibraltar y Gibraltar.»

JUSTIFICACIÓN

Justificación. Incorporar medidas que mejorarían la finalidad de la propia iniciativa.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre impulso a las negociaciones con el Reino Unido sobre Gibraltar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 149

29 de mayo de 2024

Pág. 15

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fomentar un marco de relaciones amistosas y de buena vecindad con el Reino Unido, particularmente en lo tocante a **la colonia de Gibraltar, un anacronismo en el siglo XXI**, sin renunciar a la **reivindicación española** en materia de soberanía y **jurisdicción de acuerdo con la doctrina de las Naciones Unidas**.
2. Mantener los esfuerzos diplomáticos para alcanzar un acuerdo entre la Unión Europea y Reino Unido que asegure el establecimiento de una zona de prosperidad compartida **cuya obtención será imposible sin compromisos ejecutables que garanticen, entre otros elementos, una fiscalidad equiparable, la protección adecuada del mercado interior, el control efectivo del espacio Schengen, la lucha contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, los derechos de los trabajadores españoles y el respeto del medio ambiente de acuerdo con la normativa europea**.
3. **Adoptar todas las medidas necesarias para que evitar que la colonia de Gibraltar mantenga o incremente ventajas comparativas respecto al Campo de Gibraltar, que impiden su pleno desarrollo económico y social.»**

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de concretar la propuesta española en la negociación sobre el contencioso de Gibraltar en el que primen los intereses de los españoles y de España.

Las enmiendas recogidas en esta publicación son reproducción literal de las presentadas en el Registro electrónico de la Dirección de Comisiones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

cve: BOCG-15-D-149